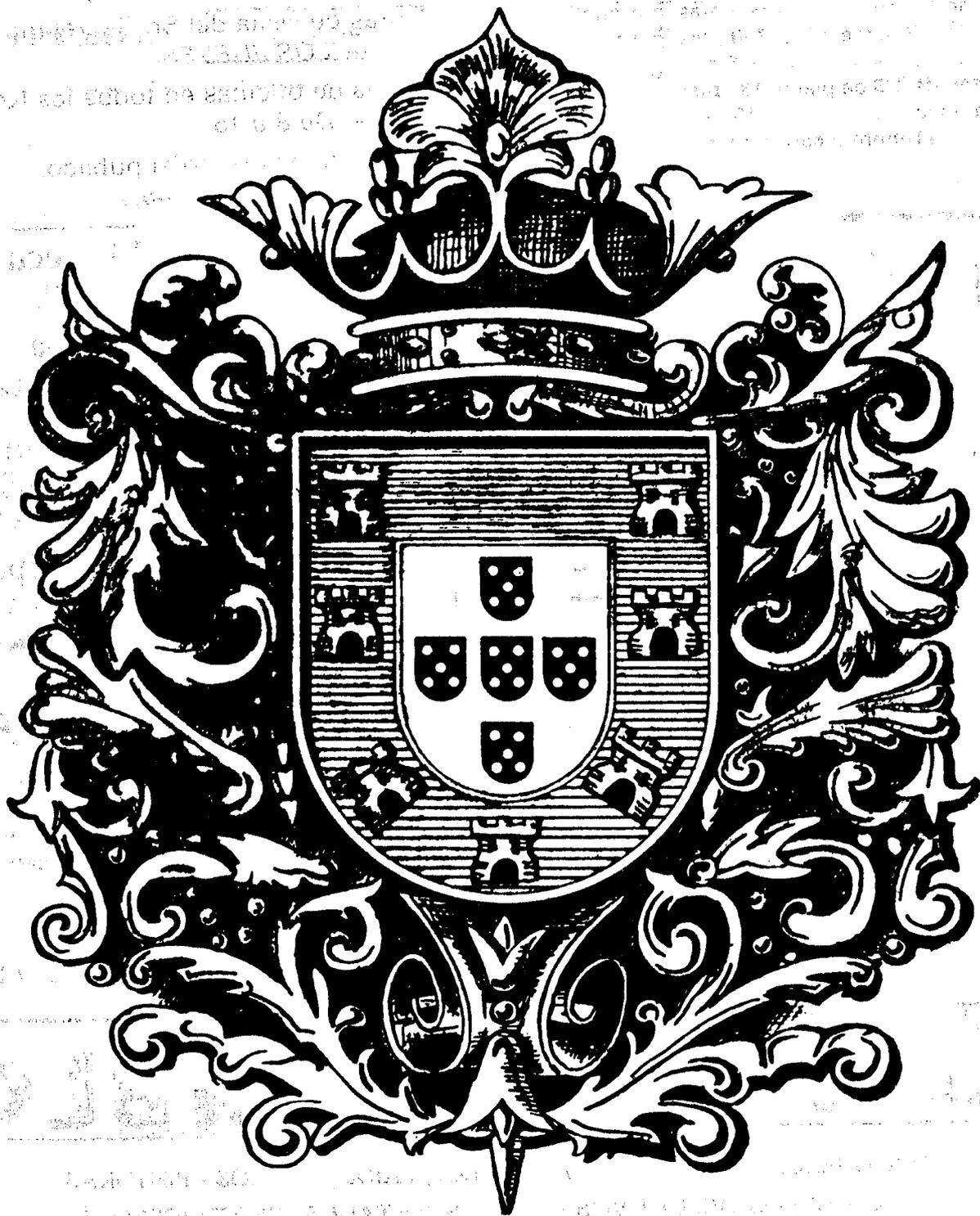


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año LXI

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo-Biblioteca

Número 3.101

SDAD. COOP. IMPRENTA OLIMPIA
MARINA ESPAÑOLA, 10 - CEUTA 1985

<El Boletín Oficial de Ceuta> se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Por venta de 1 ejemplar 40 pesetas.
Por suscripción anual 750 pesetas.
Por anuncios y publicidad:
Tamaño de 1 plana 1.500 ptas. por publicación.
Tamaño de 1/2 plana 750 ptas. por publicación.
Por tamaño de 1/4 de plana 375 ptas. por publicación.
Por tamaño de 1/8 de plana 188 ptas. por publicación.
Por cada línea 15 ptas. por publicación
(Timbre a cargo del público)

Papelería "LA IDEAL"

Fotocopias - Plastificados
Material de Oficinas, Escolar y Escritorio
Artículos para Artistas y Dibujantes

C/. Daóiz, 2
Apartado Correos, 303
Teléfono (956) 51 36 48

CEUTA

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones
metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 513032 CEUTA

Palacio Municipal

Horas de audiencia del Sr. Alcalde:

— Todos los días, de 9 a 11 horas.
(Excepto sábados y domingos).

Horas de visita del Sr. Secretario General:

— LOS JUEVES.

Horas de oficinas en todos los Negociados:

— De 8 a 15.

Horas de despacho al público:

— De 9,15 a 13,45.

Archivo-Biblioteca

(Palacio Municipal)

Horas de lectura: De 9 a 14,30

Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

Biblioteca Municipal

(Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: De 10,00 a 13,00 y de 17,00 a 21,00

(Laboratorio Municipal)

Todos los días laborables, de 10 a 13.

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A.
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

ALMACENES SAN PABLO

DROGUERIA - PERFUMERIA - ARTICULOS PARA REGALOS - PINTURAS
ARTICULOS DEPORTIVOS - PAPELES PINTADOS - ELECTRICIDAD
ACCESORIOS TV - BATERIA DE COCINA - LOZA - CRISTAL.

Avda. de Regulares, 8 y 10
Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38

CEUTA

BOLETIN OFICIAL DE CEUTA



Se publica los jueves

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

13 de marzo de 1986

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD

HACE SABER:

Que con arreglo a los prevenido en el Vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se ha solicitado por doña Rosa María Maese López, licencia municipal para la apertura de una pensión en la calle Real 1-2ª.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta 4 de marzo de 1986

El Alcalde

Aurelio Puya Rivas

ANUNCIO

Solicitado por don Antonio García Fernández la devolución de fianza impuesta para responder de los trabajos de desmonte en la base de las Murallas Merinidas para instalación eléctrica, durante el plazo de 15 días, a fin de que puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho

exigible contra el adjudicatario por razon del contrato garantizado.

Ceuta 28 de febrero de 1986

El Secretario General
Rafael Lirola Catalán

Vº Bº

El Alcalde

Aurelio Puya Rivas

ANUNCIO

Solicitado por don Antonio García Fernández la devolución de fianza impuesta para responder de los trabajos de Instalación de farolas de alumbrado público en Loma del Pez, de la calle Padre Feijoo, durante el plazo de 15 días a fin de que puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ceuta 28 de febrero de 1986

El Secretario General
Rafael Lirola Catalán

Vº Bº

El Alcalde

Aurelio Puya Rivas

ANUNCIO

Habiendo sido creadas por el Ilustre Pleno Municipal en sesión celebrada el día 6 de los corrientes, cuatro licencias de la Clase "C" con destino a ambulancias, en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, Vengo en Disponer:

Se proceda a la iniciación de la correspondiente tramitación para la adjudicación de las mismas por el sistema de Concurso para lo cual, de con-

formidad con lo preceptuado en el Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos de Transportes de Viajeros en Automóviles Ligeros, se establecen las siguientes Bases:

1º.-Podrá solicitar libremente estas licencias, toda persona física o jurídica, presentando instancia dirigida al Ilmo. señor Alcalde en un plazo no superior a 15 días desde la publicación del presente Decreto en la que deberán acreditar las condiciones particulares o profesionales, marcas y modelos de vehículos y en su caso su homologación y grupo por el que se solicita.

2º.- No se podrá prestar el servicio sin estar en posesión de tres vehículos automóviles, como mínimo, con las licencias correspondientes que deberán solicitar conjuntamente.

3º.- Los propietarios de vehículos deberán concertar obligatoriamente la correspondiente Póliza de Seguro que cubrirá los riesgos determinados por la legislación vigente, no autorizándose la puesta en servicio de vehículos que no hayan sido previamente revisados acerca de las condiciones de seguridad, conservación y documentación por la Delegación del Ministerior de Industria y Energía y el Ayuntamiento y cuenten con la correspondiente autorización técnico sanitaria expedida por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

4º.- Los vehículos, solamente podrán ser conducidos por quienes posean el permiso municipal de conductores de vehículos destinados al Servicio Público.

5º.- Los solicitantes deberán acreditar, dentro de los 30 días hábiles siguientes al de la concesión de la correspondiente licencia, el Alta como contribuyente en la licencia fiscal del Impuesto Industrial y que tienen abierta en la localidad una oficina o establecimiento con nombre y título registrado para la administración de los indicados servicios.

6º.- Asimismo deberán en el plazo de 60 días naturales contados desde la fecha de la concesión de las distintas licencias municipales prestar servicio de manera inmediata y con vehículos afectos a cada una de aquellas.

En caso de no cumplirse este punto, el Ayuntamiento podrá declarar revocadas las licencias y las retirará a sus

titulares.

Así lo provee y firma el Ilmo. señor Alcalde Presidente don Aurelio Puya Rivas, que visa en Ceuta a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y seis, de lo que como Secretario General, Certifico.

Rafael Lirola Catalán

Aurelio Puya Rivas

561

Juzgado de Distrito de Ceuta

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.761 de 1985 sobre amenazas, ha mandado citar a Bienvenido Montesinos Benedicto y Abdeslam Mesaud Tuhami, para que el próximo día 24 de abril, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciante y denunciado, con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario,

(Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.911 de 1985 sobre lesiones, ha mandado citar a Saloma Mohamed Abud, para que el próximo día 24 de abril, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciante y denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a

veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario, (Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 169 de 1982 sobre resistencia a Agente Autoridad y amenazas, ha mandado citar a Felipe Morante Ordoñez, Juan Roa Rut y Manuel Morante Ordoñez, para que el próximo día 24 de abril, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciados, con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario, (Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 66 de 1986 sobre insultos, ha mandado citar a Mohamed Ahmed Ali, para que el próximo día 24 de abril, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario, (Ilegible)

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 584 de 1984 sobre imprudencia, contra Jean Carl Hansen, casado, ingeniero, hijo de Isidoro y Adine, residente en Lambesc, Le Coussou 13410, Francia, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a tres de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

El Juez de Distrito, El Secretario, (Ilegible) (Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 584 de 1984 sobre imprudencia, contra Jean Carl Hansen, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales que, respectivamente ascienden a Cincuenta y cuatro mil y ochocientas setenta y cinco pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, 3 de marzo de 1986 El Secretario, (Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número

1.959 de 1983 sobre daños, ha mandado citar a Lahasen Hassan Mohamed , para que el próximo día 24 de abril, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.156 de 1985 sobre abusos y estafa, ha mandado citar a Mina Hossain Mohamed , para que el próximo día 24 de abril, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.809 de 1985 sobre malos tratos, ha mandado citar a Uazna Mohamed Abdel-Lah y Yusef Dris Mohamed , para que el próximo día 24 de abril, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciados, con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo a

derecho. Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.040 de 1985 sobre lesiones, ha mandado citar a Andreas Konrad Steger y José Carlos Rojas Gonzal, para que el próximo día 24 de abril, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciados, con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.101 de 1985 sobre lesiones, ha mandado citar a Francisco Cabrera Ortiz, para que el próximo día 24 de abril, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.072 de 1985 sobre malos tratos y lesiones, ha mandado citar a Rabea Abselam Edrisi y Rabea Alagui Mohamed Alyachi, para que el próximo día 24 de abril, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciante y denunciado, con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 61 de 1986 sobre insultos y malos tratos, ha mandado citar a Mustafa Hamman Mohamed, para que el próximo día 24 de abril, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número

2.154 de 1985 sobre malos tratos, ha mandado citar a María Martínez Sanz, Mustafa Ahmed Amar y Abdeluhed Mohamed, para que el próximo día 24 de abril, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciados, con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario,

(Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.598 de 1985 sobre agresión en rifa, ha mandado citar a Agustín Valiente Avila, para que el próximo día 20 de marzo, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario,

(Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.390 de 1985 sobre imprudencia daños, ha mandado citar a Emilia San Juan Guerrero, para que el próximo día 20 de marzo, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciada, con apercibimiento de que

si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario, (Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.029 de 1985 sobre lesiones, ha mandado citar a Mohamed Tami Hamed, para que el próximo día 20 de marzo, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario, (Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 319 de 1986 sobre resistencia, amen. e Insultos a la Autoridad, ha mandado citar a Agustín Santos Rodríguez, para que el próximo día 25 de abril, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario, (Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 317 de 1986 sobre desacato e insultos y daños, ha mandado citar a Juan Jesús García Villanueva, para que el próximo día 25 de abril, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario, (Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.903 de 1985 sobre imprudencia-lesiones, ha mandado citar a Badre Din Abdeselam Tafala, para que el próximo día 25 de abril, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario, (Ilegible)

Delegación del Gobierno

CEUTA

NOTIFICACION

Desconociéndose el actual domicilio

de don Alberto Solano Valverde, de conformidad a lo establecido en el art. 80.3. de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

Ceuta 9 de octubre de 1984, Refcia.: Negociado D.C. y A.A.- Asunto: Pliego de cargos. Destinatario: don Alberto Solano Valverde, Bda. Bentolila 13. Ciudad.

Con esta fecha el Excmo. señor Delegado del Gobierno ha dispuesto la incoación de expediente sancionador contra Vd. en virtud de, denuncia de la 233ª Comandancia de la Guardia Civil, nombrándose Instructor al Jefe de Negociado don José Miras Rodríguez y Secretario al funcionario del Cuerpo General Auxiliar don Antonio Fernández Trujillo en base a los siguientes hechos: no pasar la revista de armas.

Ello puede suponer una infracción al art. 85 del vigente Reglamento de Armas a la que correspondería una sanción en cuantía de hasta cinco mil pesetas (art. 148 de dicho Reglamento). En su virtud se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de diez días hábiles y de conformidad con lo preceptuado en el art. 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, alegue lo que a su derecho convenga, teniendo a la vista el expediente durante dicho plazo. Lo que de orden del Excmo. señor Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos. Sírvese firmar el duplicado del presente escrito en concepto de notificación reglamentaria. Dios guarde a Vd. muchos años. El Secretario General. P.O. El Jefe de Sección.

Ceuta 6 de marzo de 1986

El Delegado del Gobierno
Manuel Peláez y López

NOTIFICACION

Desconociéndose el actual domicilio de don Juan Gómez Heredia, de conformidad a lo establecido en el art. 80.3. de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

Ceuta 28 de noviembre de 1984, Refcia.: Negociado D.C. y A.A.- Asunto: Pliego de cargos. Destinatario: don

Juan Gómez Heredia, Bda. Los Rosales 25, Ceuta. Con esta fecha el Excmo. señor Delegado del Gobierno ha dispuesto la incoación de expediente sancionador contra Vd. en virtud de, denuncia de la 233ª Comandancia de la Guardia Civil, nombrándose Instructor al Jefe de Negociado don José Miras Rodríguez y Secretaria a la funcionaria Juana Mª. Fortes Castillo en base a los siguientes hechos: no pasar la revista de armas.

Ello puede suponer una infracción al art. 85 del vigente Reglamento de Armas a la que correspondería una sanción en cuantía de hasta cinco mil pesetas (art. 148 de dicho Reglamento). En su virtud se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de diez días hábiles y de conformidad con lo preceptuado en el art. 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, alegue lo que a su derecho convenga, teniendo a la vista el expediente durante dicho plazo. Lo que de orden del Excmo. señor Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos. Sírvese firmar el duplicado del presente escrito en concepto de notificación reglamentaria. Dios guarde a Vd. muchos años. El Secretario General. P.O. El Jefe de Sección.

Ceuta 6 de marzo de 1986

El Delegado del Gobierno
Manuel Peláez y López

NOTIFICACION

Desconociéndose el actual domicilio de don Mustafa Mustafa Mohamed, de conformidad a lo establecido en el art. 80.3. de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

Ceuta 31 de enero de 1985, Refcia.: Negociado D.C. y A.A.- Asunto: Pliego de cargos. Destinatario: don Mustafa Mustafa Mohamed, Bda. Príncipe Alfonso, A. Este 318, Ceuta. Con esta fecha el Excmo. señor Delegado del Gobierno ha dispuesto la incoación de expediente sancionador contra Vd. en virtud de, denuncia de Comisaría de Policía, nombrándose Instructor al Jefe de Negociado don José Miras Rodríguez y Secretaria a la funcionaria Juana Mª.

Fortes Castillo en base a los siguientes hechos: no ser portador de su T.E. núm. 10.116 cuando le fue requerida para su identificación.

Ello puede suponer una infracción al art. 260 i) de la Ley de Régimen Local a la que correspondería una sanción en cuantía de hasta diez mil pesetas (art. 148 de dicho Reglamento). En su virtud se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de diez días hábiles y de conformidad con lo preceptuado en el art. 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, alegue lo que a su derecho convenga, teniendo a la vista el expediente durante dicho plazo. Lo que de orden del Excmo. señor Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos. Sírvese firmar el duplicado del presente escrito en concepto de notificación reglamentaria. Dios guarde a Vd. muchos años. El Secretario General. P.O. El Jefe de Sección.

Ceuta 6 de marzo de 1986

El Delegado del Gobierno
Manuel Peláez y López

NOTIFICACION

Desconociéndose el actual domicilio de don Said Mohamed Hadduch, de conformidad a lo establecido en el art. 80.3. de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

Ceuta 10 de junio de 1985, Refcia.: Negociado D.C. y A.A.- Asunto: Pliego de cargos. Destinatario: don Said Mohamed Hadduch, Poblado de Regulares, calle C núm. 10, Ceuta. Con esta fecha el Excmo. señor Delegado del Gobierno ha dispuesto la incoación de expediente sancionador contra Vd. en virtud de, denuncia de Comisaría de Policía, nombrándose Instructor al Jefe de Negociado don José Miras Rodríguez y Secretaria a la funcionaria Juana M^a. Fortes Castillo en base a los siguientes hechos: no ser portador de su T.E. cuando le fue requerida para su identificación.

Ello puede suponer una infracción al Dto. 522/74 a la que correspondería una sanción en cuantía de hasta diez mil pesetas (art. 148 de dicho Reglamento). En su virtud se le notifica cuanto an-

tecede a fin de que en el plazo de diez días hábiles y de conformidad con lo preceptuado en el art. 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, alegue lo que a su derecho convenga, teniendo a la vista el expediente durante dicho plazo. Lo que de orden del Excmo. señor Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos. Sírvese firmar el duplicado del presente escrito en concepto de notificación reglamentaria. Dios guarde a Vd. muchos años. El Secretario General. P.O. El Jefe de Sección.

Ceuta 6 de marzo de 1986

El Delegado del Gobierno
Manuel Peláez y López

NOTIFICACION

Desconociéndose el actual domicilio de don Francisco Fernández Rodríguez, de conformidad a lo establecido en el art. 80.3. de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto, cuyo contenido íntegro es el siguiente: Ceuta 17 de febrero de 1986, Refcia.: Negociado D.C. y A.A.- Asunto: Pliego de cargos. Destinatario: don Francisco Fernández Rodríguez, Avda. Martínez Catena s/n. Bda. Almadraba, Ceuta. Con esta fecha el Excmo. señor Delegado del Gobierno ha dispuesto la incoación de expediente sancionador contra Vd. en virtud de, denuncia de Comisaría de Policía, nombrándose Instructor al Jefe de Negociado don Pedro Sánchez Casanova y Secretaria a la funcionaria doña Guadalupe Hernández Rodríguez en base a los siguientes hechos: no encontrarse en su poder el libro de viajeros de la pensión de su propiedad, denominada "Playamar".

Ello puede suponer una infracción al art. 1 del Real Dto. 1513/59 de 18 de agosto, a la que correspondería una sanción en cuantía de hasta diez mil pesetas (art. 148 de dicho Reglamento). En su virtud se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de diez días hábiles y de conformidad con lo preceptuado en el art. 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, alegue lo que a su derecho convenga, teniendo a la vista el expediente durante dicho plazo. Lo

que de orden del Excmo. señor Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos. Sírvasse firmar el duplicado del presente escrito en concepto de notificación reglamentaria. Dios guarde a Vd. muchos años. El Secretario General. P.O. El Jefe de Sección.

Ceuta 7 de marzo de 1986
El Delegado del Gobierno
Manuel Peláez y López

NOTIFICACION

Desconociéndose el actual domicilio de don Abdeluahed Mohamed Butahar, de conformidad a lo establecido en el art. 80.3. de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

Ceuta 10 de octubre de 1984, Refcia.-Negociado D.C. y A.A.- Asunto: Pliego de cargos. Destinatario: don Abdeluahed Mohamed Butahar, Bda. Príncipe Casas Nuevas 20, Ceuta. Con esta fecha el Excmo. señor Delegado del Gobierno ha dispuesto la incoación de expediente sancionador contra Vd. en virtud de, denuncia de Comisaría de Policía, nombrándose Instructor al Jefe de Negociado don José Miras Rodríguez y Secretario al funcionario del Cuerpo Auxiliar don Antonio Fernández Trujillo en base a los siguientes hechos: no ser portador de su T.E. núm. 9.464 cuando le fue requerida para su identificación.

Ello puede suponer una infracción al art. 260 i) de la Ley de Régimen Local, a la que correspondería una sanción en cuantía de hasta diez mil pesetas (art. 148 de dicho Reglamento). En su virtud se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de diez días hábiles y de conformidad con lo preceptuado en el art. 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, alegue lo que a su derecho convenga, teniendo a la vista el expediente durante dicho plazo. Lo que de orden del Excmo. señor Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos. Sírvasse firmar el duplicado del presente escrito en concepto de notificación reglamentaria. Dios guarde a Vd. muchos años. El Secretario

General. P.O. El Jefe de Sección.
Ceuta 7 de marzo de 1986
El Delegado del Gobierno
Manuel Peláez y López

**Ministerio de Obras Públicas
y Urbanismo**

Dirección Provincial de Ceuta

ANUNCIO

Visto el expediente de desahucio administrativo que se sigue en esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, contra doña Carmen Becerra Fresneda, adjudicataria de la vivienda sita en Ceuta Grupo Tte. Gral. Erquicia número 2-1ª-izda. propiedad del M.O.P.U. por la causa especial 6ª del artículo 138 del vigente Reglamento de Viviendas de protección Oficial y a los efectos prevenidos en el art. 142 del mismo Reglamento, se le notifica la propuesta correspondiente de resolución, en la que se requiere a la expedientada para que desaloje en el plazo de quince días hábiles, la vivienda objeto de las actuaciones y consecuentemente resolver el contrato existente.

Dado que la interesada en dicho procedimiento se encuentra en ignorado domicilio, por el presente se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo que en cumplimiento del mencionado artículo 142 del referido Reglamento que regula las Viviendas de Protección Oficial, se le concede un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de Ceuta para su contestación por escrito y alegar cuanto considere conveniente en su defensa.

Ceuta 28 de febrero de 1986
El Director Especial
Vicente Ayllón Pérez

ANUNCIO

Cumplimentando acuerdo de esta Di-

rección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, se ha iniciado expediente de desahucio administrativo contra don Antonio Ramírez Gómez, adjudicatario de la vivienda propiedad del M.O.P.U. sita en Ceuta, Grupos Pedro Lamata 8-5²-dcha. por la causa especial 6^a del artículo 138 del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Dado que el interesado en dicho procedimiento se encuentra en domicilio ignorado, por el presente se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándosele que en cumplimiento del artículo 142 del mismo Reglamento, se le concede un plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad para que conteste por escrito formulando cuantas alegaciones y pruebas considere oportunas para su descargo.

Ceuta 3 de marzo de 1986
 El Director Especial
 Vicente Ayllón Pérez

ANUNCIO

Cumplimentando acuerdo de esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, se ha iniciado expediente contra don Antonio Triano Carrillo, adjudicatario de la vivienda propiedad del M.O.P.U. sita en Ceuta, Grupos García Valiño, calle Azul, núm. 1-3²-izda. por la causa especial 7^a del artículo 138 del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Dado que el interesado en dicho procedimiento se encuentra en domicilio ignorado, por el presente se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándosele que en cumplimiento del artículo 142 del mismo Reglamento, se le concede un plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad para que conteste por escrito formulando cuantas alegaciones y prue-

bas considere oportunas para su descargo.

Ceuta 3 de marzo de 1986
 El Director Especial
 Vicente Ayllón Pérez

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

**Comandancia General
 de Ceuta**

**Capitanía General de la
 II Región Militar**

**Juzgado Togado Militar
 Permanente de Instrucción Núm. 2
 de Ceuta**

REQUISITORIA

Lamin Jatta, hijo de Fanniba y de Salley, natural de Gambia, provincia de ídem, vecindado en Las Palmas, provincia de Gran Canaria, de estado civil casado, de profesión camionero, de 32 años de edad, cuyas señas particulares son: Estatura, 1,83 metros, de pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz ancha, barba escasa, boca ancha, color sano, encartado en la Causa número 24/85, por Insulto a Superior, comparecerá en este Juzgado, ante D. Antonio Rosa Beneroso, Comandante Auditor, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción, número 2, en la Plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares, la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la Plaza de Ceuta a los cuatro días de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

El Juez Togado Militar
 de Instrucción,
 Fdo: Antonio Rosa Beneroso

EDICTO

D. Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción núm. 2 de Ceuta

HACE SABER: Que por providencia dictada en la Causa núm. 193/85, instruida contra el ex legionario Manuel Cortés Lozano por el delito de Deserción cualificada, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los boletines Oficiales del Estado y de las plazas de Barcelona y Ceuta, al haber sido habido dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en la Plaza de Ceuta a los tres días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

El Juez Togado Militar

Permanente de Instrucción,
Fdo.: Antonio Rosa Beneroso

Juzgado de Primera Instancia de Instrucción Núm. Uno de Ceuta

CEDULA DE NOTIFICACION

En Autos sobre Divorcio, instado ante este Juzgado con el número 231/1985, entre las partes a que luego se hace mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

SENTENCIA

En la ciudad de Ceuta a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

En nombre de S.M. el Rey, habiendo visto los presentes autos el Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Número Uno de los de esta ciudad, promovidos por doña Fátima Mohamed Ahmed, mayor de edad, casada, sus labores, natural y vecina de Ceuta, representado en turno de oficio por el Procurador D. Eugenio Muñoz Dick y dirigido por el Letrado en igual turno D. Lorenzo Linares Díaz, contra don Miguel Pérez Checa, mayor de edad, en ignorado paradero, declarado en rebeldía, y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO

Que estimando como estimo en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador nombrado en turno de oficio D. Eugenio Muñoz Dick, en represen-

tación de doña Fátima Mohamed Ahmed, sobre Divorcio, contra don Miguel Pérez Checa, declarado en rebeldía, y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, debo acordar y acuerdo:

1.º-La disolución por divorcio del matrimonio formulado entre doña Fátima Mohamed Ahmed y don Miguel Pérez Checa, contraído en Ceuta el 9 de agosto de 1980.

2.º-Colocar a la hija del matrimonio Nadia Pérez y Mohamed, bajo el cuidado de la madre, quien ejercitará exclusivamente los deberes y facultades inherentes a la patria potestad.

3.º-Designar como domicilio de la actora y de la menor el actual.

4.º-Disolver el régimen económico matrimonial.

5.º-Comunicar la sentencia a los Registros Civiles en que consten inscritos el matrimonio de los cónyuges y el nacimiento de la hija, una vez firme la presente resolución.

6.º-Deferir el resto para trámite de ejecución de sentencia.

7.º-No procece la imposición de las costas causadas en los presentes autos a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, la que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.-Luis Fernando Zorzano Blanco.-Rubricado.

La anterior sentencia no es firme y contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, para ante la Audiencia Territorial de Sevilla.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado rebelde don Miguel Pérez Checa, libro la presente que firmo en Ceuta a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario Judicial
del Número Uno,
García Burgos de la Maza

623

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos sobre Pobreza, instado en este Juzgado con el número 320/1981, entre las partes a que luego se hace

mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA

En la ciudad de Ceuta a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

En nombre de S.M. el Rey, habiendo visto el Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Número Uno de Ceuta, los presentes autos incidentales de pobreza promovidos por D. Miguel Angel Ruiz Rodríguez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Ceuta, representado por el Procurador don Bernardo Useletti Doreste y dirigido por el Letrado don Manuel Lería Mosquera, contra doña Ana María Sánchez Ríos, mayor de edad, casada, sus labores, y vecina de Ceuta, declarada en rebeldía, y en los que ha sido parte el Letrado del Estado, y

FACTO

Que estimando la demanda incidental de pobreza formulada por el Procurador don Bernardo Useletti Doreste, en nombre y representación en turno de oficio de don Miguel Angel Ruiz Rodríguez, contra doña Ana María Sánchez Ríos, declarada en rebeldía y contra el señor Abogado del Estado, debo declarar y declaro pobre en esentido legal a dicho solicitante para litigar en autos sobre separación, promovida por la demandada y seguidos en este Juzgado con el número 239/81 y 291/1981 sobre medidas provisionales y separación posterior con derecho a los beneficios concedidos por la Ley, y, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Por la rebeldía de la demandada notifíquesele esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la personal dentro de segundo día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

La anterior sentencia no es firme y contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Territorial de Sevilla.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la demandada rebelde doña Ana María Sánchez Ríos, libro la

presente en Ceuta, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario Judicial del Núm. Uno, don Sebastián García Burgos de la Maza

Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Ceuta

EDICTO

De acuerdo con cuanto dispone el artículo núm. 25 del Reglamento de Régimen Interior de los Colegios de Agentes Comerciales de España, se comunica a:

Don José Godoy Galán

Don Francisco Martín Ramírez

que, de no situarse al corriente en el pago de sus cuotas, antes del 31 del presente mes, serán dados de baja por morosidad en este Colegio, no pudiendo ejercer, por tanto, la profesión de Agentes Comerciales, y quedando anulados su Carnets Profesionales.

Ceuta, 7 de marzo de 1986

El Secretario,

Fdo.: Emilio Fernández González

El Presidente,

Fdo.: Guillermo González Martín

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Dos de Ceuta

REQUISITORIA

Antonio Alonso Garibay, n. y v. de Ceuta, nacido el 3 de enero de 1962, hijo de Francisco y de María Luisa, soltero, dependiente, con domicilio en Bda. Juan Carlos I, bloque 3.º, puerta 1, con D.N.I. núm. 45.056.373 y cuyo paradero actual se ignora, procesado en el Sumario núm. 161-985 por robo, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, sito en calle Padilla, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le

parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, por estar decretada su prisión provisional en mencionada causa por auto de fecha de hoy.

Ceuta a seis de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario,
(Ilegible)

El Magistrado-Juez,
(Ilegible)

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

ANUNCIO

El Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria celebrada el día 6-3-86, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

- Aprobar el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ceuta.

Dicha aprobación, se entenderá definitiva en caso de no presentarse reclamaciones y sugerencias en el período de información pública, que se abrirá durante el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

A tal efecto, el citado Reglamento se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de Secretaría General de este Ayuntamiento.

Ceuta, 11 de enero de 1986

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán

V.º B.º:

El Alcalde,
Aurelio Puya Rivas

ANUNCIO

En relación con extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal de Gobierno (sesión 8-2-86), publicado en

el Boletín Oficial de Ceuta de 6-3-86, núm. 3.100, se advierte el siguiente error en acuerdo referente al apartado de -Cultura-, consistente en decir: "Aprobar...", cuando es: "Desestimar propuesta de realización de unas jornadas sobre la Guerra Civil Española".

Ceuta, 11 de marzo de 1986

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán

V.º B.º:

El Alcalde,

Aurelio Puya Rivas

ANUNCIO

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado proceder a la adquisición de un lector-reproductor de microfilmes con destino al Archivo Municipal, mediante el procedimiento de contratación directa.

Las ofertas podrán presentarse hasta las 14,00 horas, dentro de los siete días hábiles siguientes al de su publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se expone a los solos efectos de las consultas previstas en el artículo 117 del R. D. 3046/77, de 6 de octubre.

Ceuta, 6 de marzo de 1986

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán

V.º B.º:

El Concejal Delegado de Contratación,
José Luis Morales Montero

ANUNCIO

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado realizar las obras de "Escalera de enlace del Colegio Príncipe Felipe con la barriada", mediante el procedimiento de contratación directa y un importe de 933.943 pesetas.

Las ofertas podrán presentarse hasta las 14,00 horas, dentro de los siete días hábiles siguientes al de su publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se expone a los solos efectos de las consultas previstas en el

artículo 117 del R. D. 3046/77, de 6 de octubre.

Ceuta, 6 de marzo de 1986

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán

V.º B.º:

El Concejal Delegado
de Contratación,
José Luis Morales Montero

630

ANUNCIO

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado realizar las obras de "Archivo Municipal del Proceso de Datos", mediante el procedimiento de contratación directa y un importe de 113.505 pesetas.

Las ofertas podrán presentarse hasta las 14,00 horas, dentro de los siete días hábiles siguientes al de su publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se expone a los solos efectos de las consultas previstas en el artículo 117 del R. D. 3046/77, de 6 de octubre.

Ceuta, 6 de marzo de 1986

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán

V.º B.º:

El Concejal Delegado
de Contratación,
José Luis Morales Montero

631

ANUNCIO

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado realizar las obras de "Pintado de la Oficina de la Policía Municipal, sita en Barriada del Morro", mediante el procedimiento de contratación directa y un importe de 123.500 pesetas.

Las ofertas podrán presentarse hasta las 14,00 horas dentro de los siete días hábiles siguientes al de su publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se expone a los solos efectos de las consultas previstas en el artí-

culo 117 del R. D. 3046/77, de 6 de octubre.

Ceuta, 6 de marzo de 1986

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán

V.º B.º:

El Concejal Delegado
de Contratación,
José Luis Morales Montero

632

ANUNCIO

Solicitada por don José Sanmartín Pérez la devolución de fianza impuesta para responder de las obras de "Reparación y construcción de un local para la Policía Municipal en la Plaza General Mola", se expone al Público, durante el plazo de 15 días, a fin de que puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ceuta, 10 de marzo de 1986

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán

V.º B.º:

El Concejal Delegado
de Contratación,
José Luis Morales Montero

633

ANUNCIO

Solicitada por don Antonio García Fernández la devolución de fianza impuesta para responder de las obras de "Ampliación del Grupo Sobrepesor en la Barriada de Miramar", se expone al Público, durante el plazo de 15 días, a fin de que puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ceuta, 10 de marzo de 1986

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán

V.º B.º:

El Concejal Delegado
de Contratación,
José Luis Morales Montero

ANUNCIO

Solicitada por don José Sanmartín Pérez la devolución de fianza impuesta para responder de los trabajos de "Pavimentación y alcantarillado de la C/. Colonia Romeu y Martínez Catena", se expone al Público, durante el plazo de 15 días, a fin de que puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ceuta, 10 de marzo de 1986

El Secretario General,

Rafael Lirola Catalán

V.º B.º:

El Concejal Delegado

de Contratación,

José Luis Morales Montero

ANUNCIO

Solicitada por don José Pérez Aragón la devolución de fianza impuesta para responder de las obras de "Reforma de la planta de sótano del Palacio Municipal", se expone al Público, durante el plazo de 15 días, a fin de que puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ceuta, 10 de marzo de 1986

El Secretario General,

Rafael Lirola Catalán

V.º B.º:

El Concejal Delegado

de Contratación,

José Luis Morales Montero

ANUNCIO

Solicitada por don José Sanmartín Pérez la devolución de fianza impuesta para responder de los trabajos de "Acondicionamiento de dos aulas en la calle Deán Navarro Acuña", se expone al Público, durante el plazo de 15 días, a fin de que puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún dere-

cho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ceuta, 10 de marzo de 1986

El Secretario General,

Rafael Lirola Catalán

V.º B.º:

El Concejal Delegado

de Contratación,

José Luis Morales Montero

ANUNCIO

Solicitada por Construcciones Aliaga la devolución de fianza impuesta para responder de las obras de "Valla de cerramiento de la pista polideportiva de la Barriada José Zurrón", se expone al Público, durante el plazo de 15 días, a fin de que puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ceuta, 10 de marzo de 1986

El Secretario General,

Rafael Lirola Catalán

V.º B.º:

El Concejal Delegado

de Contratación,

José Luis Morales Montero

ANUNCIO

Solicitada por Construcciones Aliaga la devolución de fianza impuesta para responder de los trabajos de "Reparación en pista del Colegio Príncipe Felipe", se expone al Público, durante el plazo de 15 días, a fin de que puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ceuta, 10 de marzo de 1986

El Secretario General,

Rafael Lirola Catalán

V.º B.º:

El Concejal Delegado

de Contratación,

José Luis Morales Montero

ANUNCIO

Solicitada por don José Sanmartín

Pérez la devolución de fianza impuesta para responder de los trabajos de "Construcción de una isleta en la Barriada Juan XXIII-Martínez Catena", se expone al Público, durante el plazo de 15 días, a fin de que puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ceuta, 10 de marzo de 1986
El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán

V.º B.º:
El Concejal Delegado
de Contratación,
José Luis Morales Montero

ANUNCIO

Solicitada por don Antonio García Fernández la devolución de fianza impuesta para responder de los trabajos de "Urbanización y acceso entre las barriadas Varela, Valiño y Solís", se expone al Público, durante el plazo de 15 días, a fin de que puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ceuta, 10 de marzo de 1986
El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán

V.º B.º:
El Concejal Delegado
de Contratación,
José Luis Morales Montero

ANUNCIO

Solicitada por don José Gil Gómez la devolución de fianza impuesta para responder de los trabajos de "Dotación de alumbrado público en el denominado Arroyo Cañaverál (curva de Amaya), se expone al Público, durante el plazo de 15 días, a fin de que puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible contra el adju-

dicatario por razón del contrato garantizado.

Ceuta, 10 de marzo de 1986
El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán

V.º B.º:
El Concejal Delegado
de Contratación,
José Luis Morales Montero

ANUNCIO

Solicitada por don Daniel Rejano Rizzo la devolución de fianza impuesta para responder de los trabajos de "Construcción de isleta para el Paseo de Colón", se expone al Público, durante el plazo de 15 días, a fin de que puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ceuta, 10 de marzo de 1986
El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán

V.º B.º:
El Concejal Delegado
de Contratación,
José Luis Morales Montero

ANUNCIO

Solicitada por Instalaciones Eléctricas Ca-Pa la devolución de fianza impuesta para responder de los trabajos de "Cambio de potencia eléctrica en el Colegio de Manzanera", se expone al Público, durante el plazo de 15 días, a fin de que puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ceuta, 10 de marzo de 1986
El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán

V.º B.º:
El Concejal Delegado
de Contratación,
José Luis Morales Montero

ANUNCIO

Solicitada por don José Sanmartín

Pérez la devolución de fianza impuesta para responder de los trabajos de "Reparación del pavimento y del muro adyacente de la Avenida de Lisboa", se expone al Público, durante el plazo de 15 días, a fin de que puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ceuta, 10 de marzo de 1986
El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán

V.º B.º:

El Concejal Delegado
de Contratación,
José Luis Morales Montero

ANUNCIO

Solicitada por don José Pérez Aragón la devolución de fianza impuesta para responder de los trabajos de "Reparación del forjado del Salón del Trono del Palacio Municipal", se expone al Público, durante el plazo de 15 días, a fin de que puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ceuta, 10 de marzo de 1986
El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán

V.º B.º:

El Concejal Delegado
de Contratación,
José Luis Morales Montero

ANUNCIO

Solicitada por don José Pérez Aragón la devolución de fianza impuesta para responder de las obras de "Adaptación de la planta segunda de la antigua Clínica de Urgencia, con destino a Laboratorio Municipal", se expone al Público, durante el plazo de 15 días, a fin de que puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible contra el adjudicatario

por razón del contrato garantizado.

Ceuta, 10 de marzo de 1986

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán

V.º B.º:

El Concejal Delegado
de Contratación,
José Luis Morales Montero

ANUNCIO

Solicitada por don Antonio García Fernández la devolución de fianza impuesta para responder de las obras de "Limpieza de colector y adquisición de arena rubia para la Playa de Benítez", se expone al Público, durante el plazo de 15 días, a fin de que puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ceuta, 10 de marzo de 1986

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán

V.º B.º:

El Concejal Delegado
de Contratación,
José Luis Morales Montero

ANUNCIO

Solicitada por don Antonio García Fernández la devolución de fianza impuesta para responder de los trabajos de "Construcción de depósitos enterrados y grupo sobrepesor con destino al abastecimiento de agua a las viviendas de la Barriada General Sanjurjo", se expone al Público, durante el plazo de 15 días, a fin de que puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ceuta, 10 de marzo de 1986

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán

V.º B.º:

El Concejal Delegado
de Contratación,
José Luis Morales Montero

ANUNCIO

Solicitada por Instalaciones Ca-Pa la devolución de fianza impuesta para responder de los trabajos de "Dotación de alumbrado en las Escuelas Anejas del Instituto", se expone al Público, durante el plazo de 15 días, a fin de que puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ceuta, 10 de marzo de 1986

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán

V.º B.º:

El Concejal Delegado
de Contratación,
José Luis Morales Montero

ANUNCIO

Solicitada por Construcciones Aliaga la devolución de fianza impuesta para responder de los trabajos de "Valla de cerramiento de la Pista Polideportiva Santa Amelia", se expone al Público, durante el plazo de 15 días, a fin de que puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ceuta, 10 de marzo de 1986

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán

V.º B.º:

El Concejal Delegado
de Contratación,
José Luis Morales Montero

ANUNCIO

Solicitada por Instalaciones Ca-Pa la devolución de fianza impuesta para responder de las obras de "Alumbrado eléctrico en el Colegio Nacional de Villa Jovita", se expone al público, durante el plazo de 15 días, a fin de que puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho

exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ceuta, 10 de marzo de 1986

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán

V.º B.º:

El Concejal Delegado
de Contratación,
José Luis Morales Montero

ANUNCIO

Solicitada por don José Díaz Cruces la devolución de fianza impuesta para responder de las obras de "Reparación de casetas del Balneario de la Ribera", se expone al público, durante el plazo de 15 días, a fin de que puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ceuta, 10 de marzo de 1986

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán

V.º B.º:

El Concejal Delegado
de Contratación,
José Luis Morales Montero

ANUNCIO

Solicitada por Instalaciones Eléctricas Ca-Pa la devolución de fianza impuesta para responder de los trabajos de "Reparación de la instalación eléctrica del acceso a las viviendas y escaleras del bloque de viviendas de propiedad municipal, sita en la calle Francisco Pizarro, núm. 5", se expone al público, durante el plazo de 15 días, a fin de que puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ceuta, 10 de marzo de 1986

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán

V.º B.º:

El Concejal Delegado
de Contratación,
José Luis Morales Montero

ESTATUTOS DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CEUTA

Conocido por el Ilustre Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 del pasado mes de febrero, los Estatutos del Consejo de la Juventud de Ceuta, y a tenor de lo determinado en el artículo 49 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publican íntegramente los mencionados Estatutos a efectos de reclamaciones, durante el período de treinta días a partir del día siguiente en el que aparezcan publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 6 de marzo de 1986

El Secretario General
de la Corporación,
Rafael Lirola Catalán

Conforme:

El Alcalde,
Aurelio Puya Rivas

ESTATUTOS DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CEUTA

CAPITULO I

DENOMINACION, FINES Y AMBITO TERRITORIAL

Artículo 1.º—El Consejo de la Juventud de Ceuta es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y que goza de autonomía en sus decisiones.

El Consejo de la Juventud, es el organismo a través del cual la vida de los jóvenes de Ceuta se podrá hacer sentir en la vida política, social y cultural de la ciudad, especialmente en las cuestiones que les afecten de una manera directa, colaborando así al plan o desarrollo de los jóvenes y a la plena incorporación a la vida ciudadana.

El Consejo de la Juventud y todos sus miembros se definen como demócratas, es decir, que aceptan la Constitución y se adhieren a la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

El Consejo de la Juventud estará formado por personas comprendidas entre los 14 y los 30 años, así mismo, se relacionará con la Administración a través del Concejal de la Juventud y en su defecto el Concejal de Cultura.

Artículo 2.º—Son funciones del Consejo de la Juventud de Ceuta:

—Recabar de los poderes públicos la información y la adopción de medidas relacionadas con el fin que le es propio.

—Emitir por decisión propia, alternativas y dictámenes sobre las cuestiones que afectan a la juventud.

—Estimular (donde fuera necesario) la creación de Consejos de Juventud, en los niveles de barrio o distrito y con la prestación del apoyo o asistencia que le fuese requerido.

—Establecer relación con el resto de los Consejos de los diferentes Municipios y Comunidades Autónomas.

—Pronunciarse, dentro de los plazos que reglamentariamente se establecen, sobre los proyectos de disposiciones generales que por afectar específicamente a los jóvenes, elabora la administración, así como sobre la gestión del patrimonio destinado por el Ayuntamiento al servicio de la juventud.

—Colaborar con la Administración mediante la realización de estudios, emisión de informes y otras actividades relacionadas con la problemática e intereses juveniles que puedan serle solicitados o acuerden formular por su propia iniciativa.

—Ser miembro de pleno derecho, en la forma que lo indique su Reglamento del Consejo Nacional.

Artículo 3.º—Son fines del Consejo de la Juventud de Ceuta:

—Fomento de la unidad, comprensión e intercambio entre los jóvenes ceutíes y su relación con el resto de los jóvenes de la región.

—Asegurar la participación de la Juventud en el desarrollo social, cultural, deportivo, político y económico de Ceuta.

—Defensa de los derechos de los jóvenes y de los niños.

—Toma de posición ante las reivindicaciones de la juventud en las materias que le conciernen.

—Procurar una información veraz y objetiva, defendiendo la libertad de prensa.

—Fomentar el asociacionismo juvenil para emprender en grupo la solución a las cuestiones que les afecten.

—Promover la protección de la naturaleza y del medio ambiente.

-Fomentar encuentros e intercambios entre los jóvenes de todos los pueblos y naciones.

-Canalizar las necesidades de los jóvenes en la ciudad de Ceuta, sus barrios, etc..., especialmente en los lugares más desatendidos.

-Fomentar la colaboración y coordinación entre las Asociaciones que lo formen para el desarrollo de actividades juveniles de todo tipo.

-Apoyo específico a los jóvenes minusválidos.

-La cooperación con instituciones y organismos en el campo de la educación, formación e investigación.

-Fomentar la creación de Casas de la Juventud como lugar de encuentro para los jóvenes.

ARTICULO 4.º- Miembros

CAPITULO II

DE LOS MIEMBROS, DERECHOS Y DEBERES

Artículo 4.º-Miembros:

1.-Serán miembros de pleno derecho:

-Las asociaciones juveniles, movimientos de juventud y los grupos legalmente constituidos, los grupos formados por jóvenes y las asociaciones de vecinos con apartado juvenil.

-Los Consejos de barrios o distritos cuando existan.

Artículo 5.º-Las organizaciones y Entidades comprendidas en el artículo anterior podrán formar parte del Consejo de la Juventud siempre que lo soliciten al Secretario del Consejo y cumplieren las condiciones y requisitos que se fijen reglamentariamente. En todo caso la estructura interna y funcionamiento de aquella serán democráticos y manifestarán expresamente su acatamiento a la Constitución.

Artículo 6.º-Son derechos de los miembros del Consejo de la Juventud:

-Representar y defender en el ámbito del Consejo de la Juventud los intereses de cada uno de sus asociados, adoptando acuerdos y realizando todas aquellas gestiones que cada uno crea convenientes, teniendo la necesaria coordinación entre los miembros del Consejo.

-Transmitir al seno del Consejo de la Juventud todas aquellas informaciones y propuestas que se encuentren de acuerdo con sus fines.

-Participar en los órganos de Gobierno del Consejo de la Juventud en la forma que determinan los estatutos y el Reglamento de Régimen Interno.

-Participar con voz y voto en cualquier tipo de asamblea general que haya sido convocada.

Artículo 7.º-Son deberes de los miembros del Consejo de la Juventud:

-Contribuir a la colaboración y el mejor desenvolvimiento y promoción del Consejo de la Juventud, en favor de los intereses de sus miembros.

-Cumplir los acuerdos adoptados por los órganos competentes del Consejo de la Juventud.

-Abstenerse de realizar cualquier gestión de representación del Consejo sin el consentimiento y el conocimiento explícito del Secretariado, al cual le corresponde esta responsabilidad.

Artículo 8.º-Las Entidades integradas en el Consejo de la Juventud perderán la calidad de miembros:

-Cuando voluntariamente lo decidan y así lo manifiesten por escrito.

-Cuando contradigan los principios acordados en el Estatuto, lo acuerden los órganos competentes, y por decisión de la Asamblea General.

CAPITULO III

ORGANOS DE DECISION Y ADMINISTRACION

Artículo 9.º-Los órganos del Consejo de la Juventud son:

-La Asamblea General.

-El Secretariado.

-La Junta Económica, formada por el Administrador, el Concejal de Juventud y un miembro de la Asamblea.

Artículo 10.º-La Asamblea General está constituida por los delegados que corresponden a cada uno de los miembros.

-Aquellas asociaciones con menos de quince miembros, tendrán derecho a un delegado; el segundo delegado a partir de quince miembros; tercer delegado a partir de setenta miembros; cuarto delegado a partir de ciento cuarenta miembros, estableciéndose un máximo de cuatro delegados por Asociación legalmente constituida.

Artículo 11.º-Los delegados actúan siempre en nombre de la entidad a la que pertenecen.

Artículo 12.º-Las funciones de la Asamblea General, órgano supremo del Consejo de la Juventud, son las siguientes:

-Fijar las líneas generales de actuación del Consejo de la Juventud.

-Controlar la gestión de cada uno de

los miembros del Secretariado, aprobando la memoria en su caso.

-Aprobar o denegar los informes del Secretariado.

-Aprobar el programa anual.

-Llegar a acuerdos sobre los presupuestos y aprobar el estado de cuentas del ejercicio anterior.

-Elegir o cesar a propuesta el Secretariado electo: al Presidente, al Vicepresidente, al Secretario y al Administrador y Vocales.

-Considerar a las comisiones de trabajo como órganos de la Asamblea del Consejo de la Juventud, siendo éstas designadas por el secretariado y sea éste el que delegue y decida dichas comisiones.

-Aprobar o modificar los Estatutos y Reglamentos de Régimen Interno.

-Decidir la inclusión de los puntos que se crean convenientes en el orden del día de la Asamblea General siguiente.

Artículo 13.º-La Asamblea General se reúne ordinariamente cada dos meses y de forma extraordinaria siempre que la convoque el Secretariado o por deseo de las dos terceras partes de los miembros del Consejo de la Juventud en tiempo y forma que fije el Reglamento de Régimen Interno.

Artículo 14.º-El Secretariado, órgano de ejecución, está compuesto por miembros, escogidos por los miembros del Consejo de la Juventud. Estos miembros desempeñarán los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, el Administrador y un vocal. El mandato de los miembros del Secretariado durará dos años.

Serán miembros con voz pero sin voto, el Concejal de la Juventud y podrán asistir aquellos invitados que se crean oportunos.

Artículo 15.º-Las funciones del Secretariado son las siguientes:

-Emitir los informes y dictámenes por iniciativa propia o porque le sean solicitados.

-Preparar y convocar la Asamblea General.

-Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.

-Preparar y presentar los presupuestos de la Asamblea General.

-Coordinarse con los representantes permanentes de los Consejos de la Juventud de los barrios o distritos.

-Convocar reuniones ordinarias cada quince días y extraordinarias cuando sea necesario.

-Crear las comisiones de trabajo necesarias, así como la de nombrar a los miembros que la componen.

Artículo 16.º-Son funciones del Presidente:

-Representar al Consejo de la Juventud.

-Convocar y presidir las Asambleas Generales y las reuniones del Secretariado.

-Impulsar, dinamizar y coordinar la tarea del Secretariado y de las Comisiones de Trabajo.

Artículo 17.º-El Vicepresidente colaborará directamente con el Presidente bajo la responsabilidad de éste y le sustituirá durante su ausencia.

Artículo 18.º-Son funciones del Secretario:

-Levantar acta de las reuniones de la Asamblea General y de las reuniones del Secretariado.

-Llevar seguimiento del ejercicio del Consejo de la Juventud.

-Atender los temas que le sean asignados.

-Responsabilizarse de la Secretaría Técnica.

Artículo 19.º-Son funciones del Administrador:

-Elaborar los presupuestos.

-Administrar los recursos económicos convenientes, tanto del Ayuntamiento como de otras aportaciones.

-Firmar todo abono que se realice.

-Llevar el estado de las cuentas.

-Custodiar el fondo económico y el patrimonio.

-Dar cuenta del ejercicio económico a la Asamblea General y al Secretariado.

CAPITULO IV

RECURSOS ECONOMICOS Y PATRIMONIO

Artículo 20.º-El Consejo de la Juventud, solicitará preferentemente financiación especial incluida en los presupuestos del Ayuntamiento. También se podrá mantener económicamente por:

-Los resultados de las actividades a realizar por el Consejo de la Juventud.

-Las rentas que produzcan los bienes y valores que constituyan su patrimonio.

-La colaboración establecida con otras entidades.

-Y todas aquellas aportaciones o donativos.

CAPITULO V

DISOLUCION Y APLICACION DEL PATRIMONIO

Artículo 21.-La disolución del Consejo de la Juventud sólo se podrá acordar por la decisión de la Asamblea General extraordinaria, con la asistencia de dos tercios de los delegados.

-En el orden del día figurará sólo esa cuestión.

-La Asamblea General instará las disposiciones pertinentes sobre el patrimonio existente.

CAPITULO VI

DISPOSICION FINAL

Los Estatutos del Consejo de la Juventud, habrán de ser aprobados en la Asamblea General constitutiva del mismo por las dos terceras partes de los Delegados presentes, quedando en vigor en el momento de su aprobación. Podrán ser modificados en la Asamblea General por las dos terceras partes de los Delegados.

En los Estatutos figurará la fecha de su aprobación y la de las sucesivas modificaciones.

DISPOSICION TRANSITORIA

Una vez aprobado el proyecto de Estatutos del Consejo de la Juventud de Ceuta, por la promotora de dicho Consejo, las Organizaciones que deseen formar parte del mismo, deberán presentar en un plazo de quince días en la Concejalía de Juventud del Ilmo. Ayuntamiento de Ceuta, la documentación justificativa:

- Estatutos reconocidos.
- Número de miembros actualizados.
- Nombre de los delegados del Consejo de la Juventud de Ceuta y Acta de su elección.

La Concejalía, con la colaboración de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento, arbitrará si se cumplen o no, las condiciones comunicando en un plazo de quince días, así como la convocatoria de Asamblea General constitutiva del Consejo de la Juventud.

DISPOSICION DEROGATORIA

Con fecha de la celebración de la Asamblea General constitutiva, quedan sin efecto todos los acuerdos y órganos de la Promotora del Consejo de la Juventud de Ceuta.

Ceuta, 19 de noviembre de 1985

Varias firmas:

[Faint, illegible text, likely signatures and administrative notes]



Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta



CAJA CONFEDERADA

Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



**TODO
SALE
DE
AQUI**

MOTORIZACION
ESTUDIO
VACACIONES
BODAS
IMPREVISTOS
VESTIDO
MEJORA DE VIVIENDA
VIAJES

Oficinas:

Plaza de los Reyes s/n - Teléfonos 512142 y 510940 al 510945
Agencia Urbana, 1 - Plaza Grol. Galera, Esquina G. Sanjurjo - Telfs. 512433 y 516026
Agencia Urbana, 2 - Tte. Coronel Gautier, 1-Telfs. 513341 y 513956
Agencia Urbana, 3 - Padre Feljoó (Villa Jovita) Teléfono 51 23 71
MONTE DE PIEDAD, General Aranda, 2 - Teléfono 51 09 40

Confíe sus Ahorros a una Entidad netamente Ceutí



AGARRERNO AAO



... ..

... ..

Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

Sr. D. _____

FRANQUEO

... ..